



Asamblea General

Distr. general
27 de junio de 2006
Español
Original: árabe/español/inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 87 j) de la lista preliminar*

Desarme general y completo

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	2
Bolivia	2
Chile	2
Cuba	3
El Salvador	5
Finlandia	6
Grecia	7
Jordania	8
Líbano	9
Qatar	10



I. Introducción

1. El 8 de diciembre de 2005, la Asamblea General aprobó la resolución 60/60, titulada “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, en cuyo párrafo 4 invita a todos los Estados Miembros a comunicar al Secretario General información sobre las medidas que hayan adoptado para promover los objetivos previstos en la resolución y pide al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe que contenga esa información.

2. En respuesta a esa petición, el 23 de febrero de 2006 se envió una nota verbal a los Estados Miembros en la que se los invitaba a presentar información sobre el tema. Las respuestas recibidas figuran en la sección II *infra*. Las demás respuestas que se reciban se publicarán como adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Bolivia

[Original: español]
[27 de abril de 2006]

Bolivia, consciente de los efectos que conlleva la violación de las normas ambientales en la aplicación de los acuerdos de desarme y limitación de armamento, dispone de la Ley de medio ambiente (Ley No. 1333) de 27 de abril de 1992, que vela por la protección y conservación del medio ambiente, promoviendo el desarrollo sostenible con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población. Por otro lado, prohíbe la introducción, depósito y tránsito por territorio nacional de desechos tóxicos, radioactivos y otros de origen interno y/o externo, que por sus características constituyen un peligro para la salud de la población y el medio ambiente.

Bolivia, al ser un Estado de profunda vocación pacifista, no cuenta con programas ni proyectos nucleares; sin embargo insta a los Estados que disponen de armamento nuclear, químico o bacteriológico, a adherirse a los compromisos internacionales orientados a no dañar el medio ambiente y la salud humana.

Chile

[Original: español]
[1° de junio de 2006]

El control de armamentos en Chile se regula por la ley 17.798.

En materia de normas ambientales, se encuentra en vigencia el Decreto Supremo No. 95 del año 2001, el que en su artículo 3, letra d, establece que los reactores y establecimientos nucleares e instalaciones relacionadas deben estar sometidos al sistema de evaluación de impacto ambiental.

Define por establecimientos nucleares aquellas fábricas que utilizan combustibles nucleares, sustancias nucleares, y las fabricas en que se procesen

sustancias nucleares, incluidas las instalaciones de reprocesamiento de combustibles nucleares irradiados. Asimismo, entiende por instalaciones relacionadas, los depósitos de almacenamiento para sustancias nucleares o radioactivas correspondientes a reactores o establecimientos nucleares.

Cuba

[Original: español]
[30 de mayo de 2006]

Cuba desea recordar que, por 11 años consecutivos, la Asamblea General, con el apoyo de la inmensa mayoría de los Estados Miembros, ha adoptado una resolución sobre la *observancia de las normas ambientales en la elaboración y aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos*, iniciativa del Movimiento de Países No Alineados que cuenta con el decidido respaldo del Gobierno de nuestro país.

La preocupación por el medio ambiente ocupa un lugar cada vez más importante entre las prioridades de numerosos Estados, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales e individuos. Las actividades militares, la utilización indiscriminada de todo tipo de armas en los conflictos armados, la posibilidad de graves accidentes con armas de exterminio en masa y la carrera de armamentos en general, han tenido históricamente gravísimos efectos sobre el medio ambiente y la vida de nuestro planeta.

En el contexto internacional actual, la observancia de normas ambientales en la elaboración y aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos tiene especial relevancia, considerando el negativo impacto del unilateralismo que ha caracterizado la conducta de la principal potencia económica y militar. La superpotencia desata guerras de agresión en diferentes partes del mundo, utiliza indiscriminadamente todo tipo de armas y boicotea la posibilidad de asumir en el plano multilateral nuevos compromisos en la materia. Al mismo tiempo, lleva adelante una carrera armamentista que ha permitido el desarrollo de nuevas armas de perniciosos efectos sobre la salud del hombre y el medio ambiente e incrementa sus enormes arsenales de armas de exterminio en masa.

La existencia de las armas de exterminio en masa y su continuo perfeccionamiento, es una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad internacionales, así como para el frágil equilibrio medioambiental de nuestro planeta y el desarrollo sostenible para todos sin distinción. Por todo ello, Cuba ratifica una vez más que la única solución realmente efectiva para evitar los efectos del empleo o la contaminación accidental por las armas de exterminio en masa, sigue siendo la eliminación total de este tipo de armas.

En este contexto, es de gran relevancia la universalización de los tratados internacionales sobre desarme relativos a la prohibición de las armas de destrucción en masa, en las esferas química, biológica y nuclear.

Respecto al objetivo del desarme nuclear, es de gran urgencia que la Conferencia de Desarme inicie negociaciones sobre un tratado en la materia, con el propósito de eliminar en un plazo de tiempo determinado y bajo estricto control internacional, este tipo de armas. Un tratado internacional sobre el desarme nuclear deberá incluir necesariamente medidas para la protección del medio ambiente.

El fortalecimiento de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción en los próximos años, resulta fundamental en la protección del medio ambiente y la preservación de la biodiversidad en nuestro planeta. El proyecto de protocolo de verificación de la Convención, que fue objeto de negociaciones hace unos años, incluía, entre otros elementos, propuestas de medidas de protección al medio ambiente en la aplicación de la Convención. La comunidad internacional no deberá renunciar al logro de este objetivo.

Es importante destacar la pertinencia e importancia de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles, ratificada por Cuba el 10 de abril de 1978, la que mantiene su plena vigencia y deberá contar con una aceptación universal. Actualmente, sólo 72 Estados son partes en este importante instrumento¹.

Cuba ha acumulado una vasta experiencia en la adopción y aplicación de leyes y políticas que le permiten observar las normas ambientales en todos los procesos de la vida social, incluyendo su aplicación en los distintos instrumentos internacionales en materia de desarme y control de armamentos.

En Cuba existe una base legal sólida para la protección del medio ambiente. El artículo 27 de la Constitución de la República de Cuba incorpora el concepto de desarrollo sostenible. La Ley No. 81/1997 del medio ambiente establece los principios de la política ambiental cubana. Dicha Ley establece que “la gestión ambiental es integral y transectorial; en ella participan de modo coordinado los organismos estatales, otras entidades e instituciones, la sociedad y los ciudadanos en general, de acuerdo con sus respectivas competencias y capacidades”.

Cabe señalar, que en la esfera nuclear, el Decreto-Ley No. 207 “Sobre el uso de la energía nuclear”, establece los preceptos generales relativos a esta materia. El Decreto No. 208 “Sobre el sistema nacional de contabilidad y control de los materiales nucleares”, dispone las normas para instrumentar el referido sistema, con el fin de contribuir a una gestión eficiente de dichos materiales y detectar cualquier empleo, pérdida o movimiento no autorizado de material nuclear. El ordenamiento jurídico sobre bioseguridad y la aplicación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas tiene su más alta expresión en el Decreto-Ley No. 109/99 y en la resolución No. 2/2004 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente. En la esfera química, el Decreto Ley No. 202/1999 regula la aplicación de la Convención sobre las armas químicas a nivel nacional. En el año 2005 se aprobó el Acuerdo 5517 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros “Sobre las contravenciones por violación de los preceptos de la Convención sobre las armas químicas”, que completaron las exigencias de medidas legislativas requeridas para la aplicación de la Convención sobre las armas químicas.

Cuba desea reiterar, una vez más, su preocupación por el serio impacto de las actividades militares en el medio ambiente y la vida de los seres humanos. En nuestra área geográfica más cercana, se constatan aún los serios daños causados por la Marina de Guerra de los Estados Unidos a la salud y a la ecología de la isla puertorriqueña de Vieques, utilizada indiscriminadamente como polígono de prácticas militares para sus actos de agresión y conquista, donde incluso se

¹ Conforme al Estatuto de los Tratados Multilaterales depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, con fecha 31 de diciembre de 2005.

utilizaron medios portadores de componentes radiactivos. Los habitantes de Vieques tienen la más alta tasa de cáncer en todo Puerto Rico².

En la guerra de Kosovo, el uso de uranio en los bombardeos de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) contra infraestructuras productivas, refinerías, empresas químicas y depósitos de combustible, ocasionaron una severa afectación al medio ambiente y a la salud de los habitantes con efectos a muy largo plazo³. En la actual guerra de conquista y ocupación de Estados Unidos en el Iraq, los daños al medio ambiente, al patrimonio y a la vida de los seres humanos han sido devastadores⁴.

Cuba, con la misma fuerza que exige la eliminación de las armas de exterminio en masa como la única solución verdadera para evitar los peligros del uso de estas armas, denuncia el carácter inmoral e injustificable de las actuales y futuras guerras de agresión y conquista, que forman parte de la estrategia de dominación mundial del imperialismo, tan nocivas para el ejercicio del derecho a la vida, la paz y el desarrollo sostenible de los pueblos.

El Salvador

[Original: español]
[21 de abril de 2006]

El Gobierno de la República de El Salvador observa las normas ambientales establecidas en la Ley del medio ambiente para la ejecución del Programa de limitación y control de armamentos en Centroamérica para alcanzar el balance razonable de fuerzas y fomentar la estabilidad, la confianza mutua y transparencia en la región. Durante el último año se realizaron medidas preventivas de impacto ambiental en los procesos de destrucción de armas de fuego y de explosivos almacenados.

En primer lugar, el 25 de noviembre de 2004, se llevó a cabo un proceso de destrucción de explosivos almacenados, que llegó a un total de 4.530 unidades. En aplicación de la legislación vigente, se utilizaron métodos de destrucción acordes con las medidas ambientales recomendadas. La destrucción se realizó por detonaciones a cielo abierto.

² Los datos del Registro de Cáncer del Departamento de Salud de Puerto Rico demuestran que las tasas de cáncer en Vieques comenzaron a elevarse a partir del comienzo del bombardeo de la marina de guerra de los Estados Unidos de América en 1979. (Zavala-Segarra, D. *Incidencia de Cáncer en Vieques*).

³ Durante los bombardeos de la OTAN contra Yugoslavia, en 1999, se utilizaron unos 31.000 proyectiles con uranio empobrecido contra 112 objetivos, la mayor parte de ellos en Kosovo y en el sur de Serbia. Según el médico Slobodan Clkaric, del Instituto de Oncología de Belgrado “aún es muy pronto para establecer las consecuencias de la contaminación causada en 1999 por los bombardeos contra Serbia ... Es preciso tener en cuenta que la leucemia causada por radiaciones tarda entre dos y cinco años en desarrollarse, y que el desarrollo de otros tipos de cáncer causados por radiaciones puede tardar hasta 10 años”.

⁴ La revista médica británica *The Lancet* llegó a las siguientes conclusiones: “Según evaluaciones moderadas, consideramos que un exceso de 100.000 muertes (de civiles) o más ha tenido lugar desde la invasión del Iraq, la mayoría violentas y producidas por los ataques aéreos de las fuerzas de la coalición ... El 84% de las muertes fue producto de las acciones de las fuerzas de coalición”, agrega el estudio. Y más: “La mayoría eran mujeres y niños”.

En segundo lugar, el 15 de diciembre de 2004, se llevó a cabo un proceso de destrucción de 2.007 armas de fuego ilegales decomisadas por la Policía Nacional Civil. Asimismo, el 14 de julio de 2005 y el 22 de diciembre de 2005, se destruyeron también otras 5.477 armas de fuego ilegales decomisadas por la Policía Nacional Civil. En la aplicación de la legislación vigente, se utilizaron métodos de destrucción acordes con las medidas ambientales recomendadas. En efecto, se utilizó el método de destrucción por fundición de armas en horno de fundición a alta temperatura.

Las diferentes etapas de planeamiento y ejecución de la destrucción de las armas y explosivos antes mencionados tuvieron en cuenta diferentes medidas para prevenir el daño ambiental.

Como parte de la previsión de posibles accidentes durante el transporte, la manipulación y la destrucción del material explosivo, se cumplió con lo establecido en la legislación nacional vigente sobre la materia. Específicamente lo establecido en la Ley y Reglamento de control y regulación de armas, municiones, explosivos y artículos similares.

En base a esta metodología se realizó la destrucción en un área de adiestramiento militar donde habitualmente se destruye munición, empleando de esta forma terrenos sobre los cuales ya se han generado un impacto ambiental.

Al respecto, cabe indicar que dentro de estos campos se emplearon, en general, terrenos yermos, de escasa vegetación y grandes dimensiones, facilitando la inmigración transitoria de la fauna autóctona hacia hábitat alternativos, disminuyendo así el impacto sobre la misma.

Por otro lado, la elección del explosivo iniciador, realizado según el asesoramiento del Comando de Ingenieros de la Fuerza Armada, tuvo en cuenta la necesidad de contar con un explosivo que generara la menor cantidad de residuos posibles. El diseño de los pozos y la forma de colocar las cargas iniciadoras garantizó que no ocurrieran proyecciones de material explosivo, evitando así la contaminación de terrenos adyacentes.

Finalmente, durante los trabajos en el terreno se procedió a preparar el terreno contiguo al área de detonación de los explosivos y se contó con sistemas de lucha contra el fuego, de manera tal de evitar la ocurrencia de incendios.

Finlandia

[Original: inglés]
[11 de mayo de 2006]

Finlandia contribuye, mediante la iniciativa Alianza mundial del G8, a la destrucción exigida por la Convención sobre las armas químicas de los acopios de armas químicas en la Federación de Rusia. De 2000 a 2003, Finlandia contribuyó con un total de 993.000 euros, que se utilizaron para crear una red de vigilancia ambiental en las plantas de destrucción de armas químicas de Gorny y Kambarka. En 2005 y 2006, Finlandia contribuyó con 325.000 euros al programa de divulgación de una organización no gubernamental internacional que tiene por finalidad facilitar la destrucción de armas químicas en Rusia de manera segura y ecológicamente racional. En 2006, Finlandia asignará otros 700.000 euros para

apoyar la destrucción de armas químicas de Rusia, por ejemplo, para apoyar las actividades relacionadas con la destrucción de armas que llevan a cabo las ONG. El apoyo de Finlandia a la iniciativa Alianza mundial también incluye el campo nuclear, en el que pueden lograrse importantes sinergias entre los objetivos ambientales y los objetivos de seguridad y no proliferación. Además de contribuir 2 millones de euros a la ventana nuclear de la Alianza en favor del Medio Ambiente de la Dimensión Septentrional en 2002-2006 y 1,5 millones de euros al Fondo de Protección de Chernobyl en 2003-2007, Finlandia financia proyectos de cooperación de largo plazo, especialmente en las esferas de la gestión de los desechos nucleares, las salvaguardas relativas al material nuclear y la seguridad de centrales nucleares en el noroeste de Rusia.

El Instituto de Finlandia para la verificación de la Convención sobre las Armas Químicas, Verifin, es el organismo nacional encargado de la aplicación de la Convención sobre las armas químicas y uno de los laboratorios más importantes del mundo en el campo de la identificación y el análisis de esas armas. El programa de investigación del Instituto incluye el estudio de cuestiones ambientales. La descontaminación, incluidos sus aspectos ambientales, es uno de los temas de investigación sobre el que cooperan el Instituto y el Centro de Investigación Técnica de las Fuerzas Armadas de Finlandia.

En cuanto a las armas biológicas, el Instituto Nacional de Salud Pública y las Fuerzas Armadas de Finlandia crearon, en 2005, un centro de preparación para amenazas biológicas a fin de mejorar la capacidad de Finlandia de evaluar esas amenazas, prepararse para ellas y darles respuesta. El centro participa en las actividades nacionales de aplicación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas. Al reunir a expertos civiles y militares, el centro contribuirá a que se adopte un enfoque integral de las amenazas biológicas, que cubra aspectos de bioprotección y bioseguridad, y aumente así las sinergias de los objetivos relativos al desarme y al medio ambiente.

Grecia

[Original: inglés]
[1° de mayo de 2006]

Grecia aplica una política ecológicamente racional y ha adoptado el marco jurídico requerido. En ese contexto, las fuerzas armadas del país asignan una gran importancia a las normas y las reglamentaciones ambientales donde sea que lleven a cabo sus actividades, especialmente cada vez que se destruyen excedentes de municiones o municiones obsoletas, y ponen sumo cuidado en no afectar al medio ambiente. Por lo tanto, la destrucción de municiones por detonación sólo se lleva a cabo en casos urgentes y en espacios abiertos, mientras que en todos los demás casos se utilizan otros métodos ecológicamente inocuos.

Jordania

[Original: árabe]
[3 de mayo de 2006]

1. El Gobierno de Jordania cumple con los acuerdos de desarme y control de armamentos, así como con otros acuerdos relevantes y la Ley de protección del medio ambiente de Jordania de 2003 y se adhiere al principio del desarrollo sostenible, incluidas sus tres dimensiones económica, social y ambiental, lo que queda ampliamente demostrado por las numerosas medidas adoptadas por el Estado jordano en relación con la observancia de normas ambientales en los acuerdos de desarme y control de armamentos. Las medidas más importantes que se han adoptado son las siguientes:

a) El Comité técnico para la gestión de sustancias peligrosas creado en cumplimiento de la Ley de protección del medio ambiente de 2003 está elaborando una lista de sustancias químicas de doble uso (que podrían utilizarse en la fabricación de armas prohibidas). El Comité está integrado por numerosas instituciones, como las Fuerzas Armadas de Jordania, la Dirección de Seguridad Pública, el Departamento de Defensa Civil, el Departamento de Información General, el Departamento General de Aduanas, el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio del Agua e Irrigación, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Energía. También se elaborará un plan con el fin de vigilar esas sustancias, determinar dónde se encuentran y constatar que sus desechos se eliminen de modo que no se cause daño a ninguno de los distintos elementos del medio ambiente y que se mantenga la seguridad pública;

b) Numerosos funcionarios de distintas instituciones han asistido a cursos de capacitación sobre el control de las fronteras y las técnicas empleadas en relación con ese tema. Entre esas instituciones cabe mencionar las Fuerzas Armadas de Jordania, el Departamento General de Aduanas, el Departamento de Defensa Civil y el Departamento de Información General. También se dictaron cursos de capacitación sobre el tema de la cooperación en materia de vigilancia entre los países de la región, a los que asistieron participantes de los Estados vecinos, así como de la República Islámica del Irán, Egipto, Omán y Kuwait. La finalidad de la cooperación regional es vigilar las sustancias químicas de doble uso y controlar su circulación para promover la observancia de los acuerdos de desarme y otros acuerdos pertinentes, mediante la manipulación adecuada y segura de las sustancias químicas de doble uso y la supervisión de la forma en que se desechan esas sustancias, a fin de que no dañen el medio ambiente. Esos cursos especializados se celebraron en el Centro de Vigilancia Cooperativa de la Sociedad Real de Ciencias;

c) Las Fuerzas Armadas de Jordania siguen retirando minas de algunos campos de la zona del valle del Jordán, de conformidad con el plan de aplicación elaborado con el fin último de lograr que la zona quede libre de minas;

d) Se están rehabilitando las zonas desminadas, que están siendo recuperadas con la colaboración de las entidades pertinentes y devueltas a sus dueños;

e) Jordania sigue destruyendo sus existencias de minas individuales, cuidando de preservar el entorno y la seguridad pública dado que las operaciones se llevan a cabo, en la medida de lo posible, en trincheras especialmente excavadas,

lejos de zonas habitadas y reservas naturales protegidas. Los emplazamientos donde se realizan esas operaciones fueron seleccionados con ayuda de ministerios, instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, como el Ministerio del Agua e Irrigación, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio del Medio Ambiente y la Sociedad Real para la Conservación de la Naturaleza.

2. Los desechos generados en el proceso de destrucción se recogen y entierran en vertederos para desechos peligrosos, de conformidad con los métodos científicos vigentes en todo el mundo.

3. Las Fuerzas Armadas de Jordania asignan una gran importancia al medio ambiente. Algunos ejemplos de ello son:

a) Su participación en proyectos nacionales para proteger y salvaguardar el medio ambiente, como la cooperación con la Sociedad Real para la Conservación de la Naturaleza en la selección de emplazamientos para crear varias reservas naturales protegidas en la zona del valle del Jordán a fin de preservar la diversidad biológica y los ecosistemas en la zona del proyecto;

b) La consideración que se da al medio ambiente en las distintas actividades militares y operaciones de rutina que llevan a cabo.

Líbano

[Original: árabe]
[12 de abril de 2006]

En relación con el tema de referencia relativo a las medidas adoptadas por el Gobierno del Líbano para poner en práctica las recomendaciones sobre el desarme formuladas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, este Ministerio expone a continuación las medidas adoptadas en relación con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se indican.

Resolución 57/53 sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional: el Estado libanés cumple con las resoluciones de las Naciones Unidas que tienen como finalidad proteger la seguridad y la confidencialidad de la información, para lo cual tiene la obligación de recabar la opinión del Ministerio del Interior, los municipios y el Ministerio de las Telecomunicaciones.

Resolución 57/55 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio: el Líbano cumple con la resolución de las Naciones Unidas sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y no posee armas de destrucción en masa.

Resolución 57/63 sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación: el Líbano no posee armas de destrucción en masa y apoya los acuerdos que prohíben su fabricación y proliferación, que todos los Estados deberían cumplir.

Resolución 57/64 sobre la observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos: el Líbano no posee armas que tengan efectos sobre el medio ambiente o lo dañen y apoya los acuerdos de desarme y control de armamentos y la observancia de las normas ambientales.

Resolución 57/71 sobre misiles: el Líbano cumple con las resoluciones de las Naciones Unidas y no posee misiles.

Qatar

[Original: árabe]
[12 de junio de 2006]

En relación con la observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos, el Gobierno del Estado de Qatar contribuye plenamente en esa esfera y ha creado el Alto Consejo para el Medio Ambiente y la Protección de la Naturaleza. También aprobó la ley de protección ambiental No. 30 de 2002. Además, existe una división de seguridad ambiental en las fuerzas armadas de Qatar, cuyos integrantes trabajan coordinadamente con el Comité Nacional para la Prohibición de las Armas, que es el órgano de gobierno responsable de examinar los proyectos de acuerdos internacionales sobre la prohibición de armas y proponer la legislación y los procedimientos necesarios para aplicar esos acuerdos y hacer cumplir las disposiciones sobre la protección del medio ambiente.
